PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 1.953.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, LA SUMA DE ₲ 18.631:89, IMPORTE DE LA PROVISION DE VIVERES A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL CTE. AÑO.-

Asunción, ~~Noviembre~~ Enero 14 de 1.949.-

VISTO:

La nota con Eda. N° 5112, elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 18.631:89, importe de la provisión de víveres a sus distintas dependencias durante el mes de Agosto del cte. año, y

N. 81.-

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto N° 27.762, de fecha 2 de Agosto/48, a adquirir administrativamente, durante el Segundo Semestre del Ejercicio 1948, todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°. Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar a la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, la suma de (₲s. 18.631:89) DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN GUARANIES CON 89/100 importe de la provisión de víveres a sus distintas dependencias durante el mes de Agosto del cte. año, de acuerdo al siguiente detalle:

Asilo de Ancianos.....	₲s.	692:71.-
Jardín Infantil de las Américas.....	"	213:15.-
Farmacia Central.....	"	200:15.-
Hospital de Infecciosos.....	"	597:90.-
Leprocomio "Santa Isabel" (Sapucay)....	"	5.043:98.-

A la hoja n° 2..... ₲s. 6.747:89.-

5-I-49.

//////////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

//////////.....

Decreto N. 1953=

De la hoja nº 1:.....	₡s.	6.747:89
Hogar de Niños y Ancianas.....	"	9.363:32
Preventorio de Niños.....	"	770:39
Instituto de Servicios Médicos.....	"	57:oo
Hospital Barrio Obrero.....	"	1.005:87
Cirugía de Urgencia.....	"	687:42
T o t a l ...	₡s.	18.631:89

Art.2º.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la suma estipulada en el Art.1º,con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a.-Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente,ejercicio 1948.-

Art.3º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-

Natalicio González